

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

193**ALICANTE NÚMERO 7****EDICTO**

Doña Vanesa Sirvent Asensi, secretaria del Juzgado de lo social número 7 de Alicante.

Notifica: Que en la ejecución número 236 de 2010, autos número 1.300 de 2009, seguido en este Juzgado, a instancias de don Claudio Sánchez López, frente a “Compañía Levantina de Grasas y Lubricantes, Sociedad Limitada” y “Compañía Luso Ibérica de Petróleos, Sociedad Limitada”, se ha dictado resolución que en lo necesario, dice así:

Auto

En Alicante, a 15 de septiembre de 2010.

Parte dispositiva:

Su señoría por ante mí, la secretaria, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre don Claudio Sánchez López y las empresas demandadas “Compañía Levantina de Grasas y Lubricantes, Sociedad Limitada” y “Compañía Luso Ibérica de Petróleos, Sociedad Limitada”, condenando a las mismas a abonar al trabajador demandante la suma de 8.759,03 euros en concepto de indemnización (calculada desde el 21 de marzo de 2007 hasta el 15 de septiembre de 2010, ambos inclusive, a razón de 55,79 euros/día) y la suma de 18.466,49 euros en concepto de salarios de tramitación (calculados desde la fecha del despido, 20 de octubre de 2009, hasta el 15 de septiembre de 2010, a razón de 55,79 euros por 331 días) y, en su defecto, inste la parte actora, en su momento, si lo estima procedente, la ejecución.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas demandadas “Compañía Levantina de Grasas y Lubricantes, Sociedad Limitada” y “Compañía Luso Ibérica de Petróleos, Sociedad Limitada”, actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente.

En Alicante, a 15 de septiembre de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/35.978/10)